

## DECRETO DE LA ALCALDÍA

El artículo 132 del Reglamento Orgánico Municipal establece que “El Gobierno Municipal, presidido y dirigido por el alcalde, está formado por los tenientes de alcalde y los concejales-delegados.”

Por su parte el artículo 133 del citado Reglamento dispone que: “1. El Gobierno Municipal se organiza funcionalmente en áreas de gobierno, en las que se integran los distintos servicios, unidades administrativas y centros de actividad municipales. 2. La configuración y delimitación de las áreas de gobierno responderá preferentemente a la agrupación de ámbitos o sectores de la actividad municipal funcionalmente homogéneos. 3. El alcalde, por decreto, determinará el número, composición, denominación y contenido de las áreas de gobierno dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. 4. Las áreas de gobierno están dirigidas políticamente por el alcalde o por un teniente de alcalde en los casos de delegación, al que corresponde la dirección del área y de los servicios administrativos correspondientes. De las áreas de gobierno podrán depender concejales-delegados a los que corresponderán las atribuciones que tengan delegadas dentro del ámbito de la actividad propia del área.”

Por su parte, el art. 175 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 42 de 19 de febrero de 2009), en su número 1, señala que la Administración Municipal se estructura en Áreas de Gobierno que comprenderán cada una de ellas uno o varios sectores homogéneos de materias de competencia municipal, bajo los principios de dirección unitaria de cada área de gobierno por un Teniente de Alcalde y coordinación de todas ellas por el Alcalde; y añade, el mismo artículo, en su número 2 que la creación de las Áreas, así como la modificación de su estructura y competencias o la supresión de alguna de las existentes corresponde en exclusiva al Alcalde mediante Decreto.

El 28 de julio de 2023 de dictó Decreto de la Alcaldía nº 3193/2023 en el que se aprueba a estructura del gobierno y la administración del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, dividiéndose en varias Áreas.

Ahora resulta conveniente aprobar una nueva estructura que incorpore la modificación de la denominación y la estructura del Área de Policía Local y Tráfico, Emergencias, Educación, Movilidad y Transportes, Innovación, Emprendimiento, Formación y Empleo, Desarrollo Empresarial, Sanidad y Consumo; y Adapte la de Coordinación, Presidencia, Personal, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Personal, Hacienda, Patrimonio, Contratación, Asuntos Sociales, Comunicación y Relaciones Institucionales, a las delegaciones conferidas.

De conformidad con lo expuesto, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la estructura del gobierno y la administración del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en la siguientes Áreas:

- a) Área de Gobierno de Coordinación, Presidencia, Personal, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Hacienda, Patrimonio, Contratación, Asuntos

HASH DEL CERTIFICADO:  
F7A4F73D745C03CE66241DFA019202C49F80ACED  
DC8F70A10428FE0D3A666231F9748EE64C1FBA

HORA DE FIRMA:  
12:20:56  
13/23/08

FECHA Y  
05/10/2023  
08/10/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE PRESIDENTE  
E.F. SECRETARÍA GENERAL EN FUNCIONES (TR)

NOMBRE:  
JAVIER UBERDIA LIEBANA  
ISABEL BERNAL LLASOAIN

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetacuadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC21D7A776292AFD74B92





**Boadilla  
del Monte**  
AYUNTAMIENTO

Sociales y Diversidad Funcional, Comunicación y Relaciones Institucionales, integrada por las siguientes delegaciones:

1. Delegación de Coordinación, Personal y Patrimonio.
  2. Delegación de Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Hacienda, Contratación y Asuntos Jurídicos.
  3. Delegación de Presidencia, Comunicación y Relaciones Institucionales, Asuntos Sociales y Diversidad Funcional.
- b) Área de Gobierno de Infraestructuras y Obras, Transformación Digital, Urbanismo y Vivienda, Patrimonio Histórico y Turismo, Mantenimiento de la Ciudad y Edificios, Servicios de Inspección y Proximidad, integrada por las siguientes delegaciones:
1. Delegación de Infraestructuras, Obras y Transformación Digital.
  2. Delegación de Urbanismo, Vivienda y Mantenimiento y Limpieza de edificios.
  3. Delegación de Mantenimiento de la Ciudad, Servicios de Inspección y Proximidad en casco antiguo y sectores.
  4. Delegación de Patrimonio Histórico, Turismo y Proximidad en Urbanizaciones y Nuevos Desarrollos.
- c) Área de Gobierno de Policía Local y Tráfico, Emergencias, Educación, Movilidad y Transportes, Innovación, Emprendimiento, Formación y Empleo, Desarrollo Empresarial, Sanidad y Bienestar, y Consumo, integrada por las siguientes delegaciones:
1. Delegación de Policía Local y Tráfico, Emergencias y Educación.
  2. Delegación de Innovación, Emprendimiento, Formación y Empleo y Desarrollo Empresarial.
  3. Delegación de Movilidad y Transportes y Consumo.
  4. Delegación de Sanidad y Bienestar.
- d) Área de Gobierno de Deportes, Cultura, Familia, Infancia, Mujer y Mayores, Gestión Ambiental y del Monte y Zonas Verdes, Limpieza y Reciclaje, Comercio, Juventud, Calidad, Festejos y Participación Ciudadana, integrada por las siguientes delegaciones:
1. Delegación de Deportes, Limpieza y Reciclaje.
  2. Delegación de Cultura, Familia, Infancia, Mujer y Mayores.

HASH DEL CERTIFICADO:  
F7A4F73D745C03CE66241DFA018202C49F80ACED  
DC8F70A10428FEDD3A66231F9748EE64C1FBA

HORA DE FIRMA:  
13:20:56  
13/10/2023

FECHA Y  
08/10/2023  
08/10/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE PRESIDENTE  
E.F. SECRETARÍA GENERAL EN FUNCIONES (TR)

NOMBRE:  
ISABEL BERNAL LLASOAIN

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC21D7A776292AFD74B92





3. Delegación de Gestión Ambiental y del Monte y Zonas Verdes, y de Festejos.
4. Delegación de Comercio, Juventud, Calidad y Participación Ciudadana.”

Segundo.- Dejar sin efecto cualquier otro Decreto o resolución anterior por la que se estableciera la estructura del Gobierno y la Administración Municipal creando o modificando Áreas de Gobierno y delegaciones.

Tercero.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su firma.

Así lo manda y firma, el Sr. Alcalde D. Francisco Javier Úbeda Liébana, en Boadilla del Monte, (firmado electrónicamente)

Transcrita la anterior resolución en el Libro de Resoluciones con los efectos señalados en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (la transcripción constituye exclusivamente garantía de su autenticidad e integridad). El secretario general: José Luis Pérez López (Firmado electrónicamente).

HASH DEL CERTIFICADO:  
FFA473D745C03CE66241DFA019202C49F80ACED  
DC8F70A10428FEDD3A666231F967486EE64C1FBA

HORA DE FIRMA:  
12:20:56  
13/2/2023

FECHA Y  
05/10/2023  
03/10/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
ALCALDE PRESIDENTE  
E.F.- SECRETARÍA GENERAL EN FUNCIONES (TR)

NOMBRE:  
JAVIER ÚBEDA LIEBANA  
ISABEL BERNAL LIZASAIN

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC21D7A776292AFD74B92

